ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO 21 DE 2026
RESPONSABLE:	DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 475.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Talento Humano.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica debidamente constituida, que cuente con personal con título profesional en medicina y especialización en Cardiología, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, AIAMI y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS con mínimo un (1) año de experiencia laboral en el objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad tipología (IAE 2), a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional es

Vigilado Supersalud

así donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No. 1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de **CARDIOLOGIA.**

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E AÑO 2026	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN

Vigilado Supersalud

ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitación transitoria)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitación transitoria)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

En el marco de su Modelo de Atención, el hospital, debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación de la totalidad de sus servicios ofertados en su portafolio de servicios, y que son tomados como base por las diferentes Administradoras de Planes de Beneficio, para la suscripción de contratos de prestación de servicio de los usuarios que acceden a la institución hospitalaria.

La especialidad de cardiología, se especializa en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del corazón, los vasos sanguíneos y el sistema circulatorio, estas enfermedades incluyen enfermedad de las arterias coronarias, problemas del ritmo del corazón e insuficiencia cardíaca entre otras.

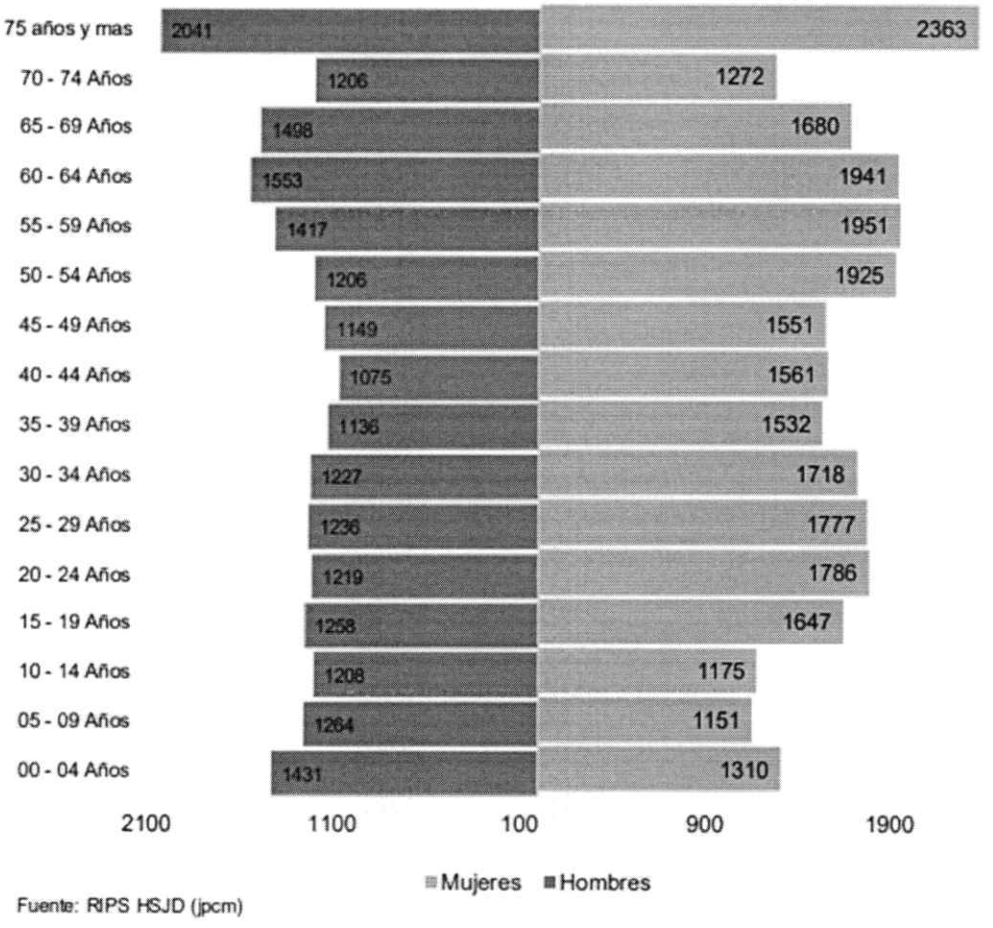
Los factores de riesgos para sufrir dichas cardiopatías son según la Organización Panamericana de la Salud, pueden incluir, edad (vejez), sexo, antecedentes familiares, el tabaquismo, la mala alimentación, la falta de actividad física, el consumo de alcohol y la hipertensión y la diabetes enfermedades crónicas relacionadas también con la vejez.

La especialidad de cardiologia es ofertada por el Hospital San Juan de Dios, tanto en su contexto ambulatorio y hospitalario, que abarcan intervenciones y procedimientos de tipo diagnostico y de modalidad terapeutica que garantizan la atencion integral e impactan una población del municipio y de la región que en una proporcion muy importante se compone de población adulta mayor, asi como se

Vigilado Supersalud

evidencia en la piramide poblacional de pacietes atendidos en el Hospital San Juan de Dios en el año 2024, la poblacion mas significativa atendida es el adulto mayor. Ver grafica No.2

Grafica No 1: Pirámide de la población atendida durante el año 2025, Hospital San Juan de Dios E.S.E., Honda - Tolima



Fuente: RIPS HSJD (jpcm)

Como se observa en la gráfica anterior, muestra una estructura poblacional en transición, con una base amplia en los grupos de 0 a 14 años, donde predominan ligeramente los hombres, y un incremento progresivo de mujeres en los grupos de edad adulta, especialmente a partir de los 40 años, reflejando una mayor esperanza de vida y demanda de servicios en salud por parte de ellas. Los grupos etarios entre 55 y 75 años concentran la mayor cantidad de atenciones, lo que evidencia un proceso de envejecimiento poblacional y la necesidad de fortalecer la atención a enfermedades crónicas y cuidados geriátricos. En general, la forma más rectangular que triangular sugiere una población con menor natalidad y mayor supervivencia, lo que implica retos para el sistema de salud en términos de planificación y oferta de servicios diferenciales según edad y género.

El Hospital San Juan de Dios, cuenta con las UCIA y UCI, más del 50% de usuarios son mayores de 50 años, el diagnostico predominante de egreso para estos servicios fue el Infarto Agudo al Miocardio

Vigilado Supersalud

con el 13.76%; seguido de la enfermedad cerebro vascular, no especificada con el 5.56%, en el año 2024 ver Tabla No 2.

Tabla No. 2 Egresos UCI- UCIM, según sexo y diagnóstico más frecuente, Hospital San Juan de Dios de Honda, año 2025

Cuenta de DIAGNOSTICO	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	FEMENINO	MASCULINO	Total general
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	6	18	24
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION	4	16	20
DOLOR PRECORDIAL	3	10	13
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	7	3	10
NEUMONIA, NO ESPECIFICADA	3	5	8
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	4	3	7
DISNEA	4	2	6
INSUFICIENCIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA	2	4	6
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	2	3	5
ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA	1	4	5
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	1	4	5
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	3	1	4
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	2	2	4
DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	2	2	4
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3	1	4
OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS	2	1	3
OTRAS OBSTRUCCIONES DEL INTESTINO	2	1	3
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA		3	3
BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA		3	3
FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	2		2
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	1	1	2
OTRAS COLELITIASIS	2		2
OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	1	1	2
NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	2		2
HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, NO ESPECIFICADA	2		2
OTRAS ANEMIAS ESPECIFICADAS	2		2
HEMOPERITONEO		2	2
HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA TRAUMATICA		2	2
INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA	1	1	2
CHOQUE SEPTICO	1	1	2
OTROS TRAUMATISMOS DEL TORAX, ESPECIFICADOS	1	1	2
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO	1	1	2
SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA		2	2
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN		2	2
INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA	1	1	2
HEMORRAGIA EPIDURAL	2		2

Vigilado Supersalud

ASMA, NO ESPECIFICADA		1	1
QUEMADURAS QUE AFECTAN MENOS DEL 10% DE LA SUPERFICIE DEL CUERPO	1		1
EMBOLIA Y TROMBOSIS DE ARTERIA NO ESPECIFICADA		1	1
FIEBRE CON ESCALOFRIO		1	1
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES CON ULCERA E INFLAMACION	1		1
CHOQUE , NO ESPECIFICADO	1		1
EMBOLIA PULMONAR CON MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	1		1
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	1		1
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	1		1
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO		1	1
TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO		1	1
FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL FEMUR		1	1
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR		1	1
FRACTURA DEL FEMUR, PARTE NO ESPECIFICADA	1		1
NEUMONITIS DEBIDA A ASPIRACION DE OTROS SOLIDOS Y LIQUIDOS		1	1
HEMATURIA, NO ESPECIFICADA		1	1
EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	1		1
CHOQUE CARDIOGENICO		1	1
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA URINARIO		1	1
ABDOMEN AGUDO	1		1
OTROS TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	1		1
AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA		1	1
ENVENENAMIENTO POR PSICOTROPICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE: ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS Y TETRACICLICOS		1	1
CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA		1	1
TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	1		1
COLECISTITIS AGUDA		1	1
INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL		1	1
HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, CON OBSTRUCCION, SIN GANGRENA		1	1
MENINGITIS, NO ESPECIFICADA	1		1
HIPERGLICEMIA, NO ESPECIFICADA	1		1
BRADICARDIA, NO ESPECIFICADA		1	1
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA		1	1
AHOGAMIENTO Y SUMERSION NO ESPECIFICADOS: LUGAR NO ESPECIFICADO		1	1
HIPERPOTASEMIA	1		1
OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS		1	1
COMPLICACION MECANICA DE CATETER PARA DIALISIS VASCULAR		1	1
OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS		1	1
ICTERICIA NO ESPECIFICADA	1		1
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA		1	1
CONTACTO TRAUMATICO CON SERPIENTES Y LAGARTOS VENENOSOS: OTRO LUGAR ESPECIFICADO		1	1
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	1		1
INFARTO ANTIGUO DEL MIOCARDIO		1	1

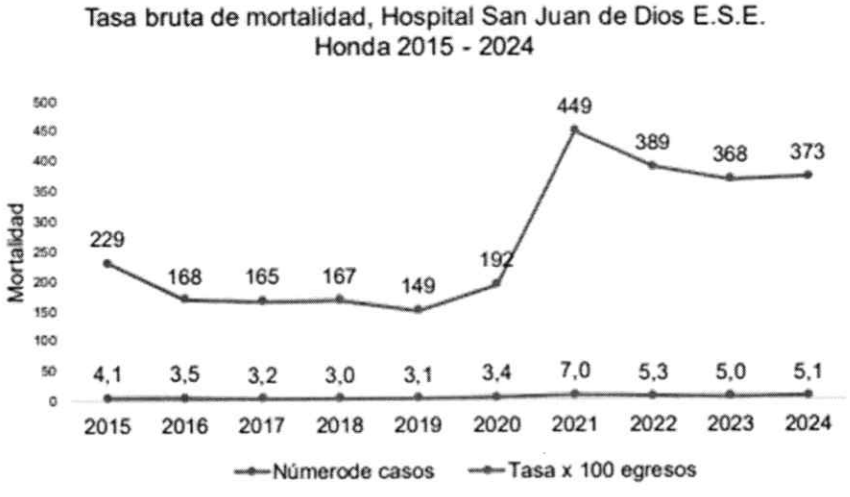
Vigilado Supersalud

OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES		1	1
INFECCION BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	1		1
PANCREATITIS AGUDA		1	1
CONTUSION DE LA CADERA	1		1
ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL	1		1
DERRAME ARTICULAR		1	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE DISOLVENTES VOLATILES: INTOXICACION AGUDA		1	1
DERRAME PLEURAL EN AFECCIONES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	1		1
TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS		1	1
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION		1	1
ULCERA DEL MIEMBRO INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE		1	1
DIALISIS RENAL		1	1
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		1	1
ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	1		1
Total general	***91***	***136***	***227***

Teniendo en cuenta los datos anteriores sobre las Unidades de Cuidado Intermedio e Intensivo, cabe resaltar que el diagnostico más frecuente fue la insuficiencia cardiaca congestiva y el infarto agudo al miocardio, así mismo también se relaciona la dolor precordial y la insuficiencia respiratoria congestiva, siendo estas patologías cardiacas que requieren ayudas diagnosticas de la especialidad de cardiología para el diagnóstico oportuno y definición de conducta para su tratamiento y seguimiento.

En análisis de mortalidad, en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, para el año 2024 se realizó la certificación de 373 muertes para una tasa bruta de mortalidad de 5.1 por cada 100 egresos hospitalarios, aumentándose levemente esta tasa en comparación con el año anterior, ver Grafica No. 2.

GRAFICA No. 2 Tasa bruta de mortalidad, Hospital San Juan de Dios Honda-Tolima 2015-2024



Fuente: RUAF-ND HSJD (pcm)

Vigilado Supersalud

Tabla No.3 consulta especializada de cardiología, Hospital San Juan de Dios, Honda 2026

AÑO	ENE	FEB	MAR	I TRIMSTRE
2026	73	68	87	**228**

En procedimientos especializados de cardiología, como lo es el ecocardiograma transtorácico, ecocardiograma transesofágico, MAPA, Holter y Ecocardiograma de estrés, se evidencia que en el Primer Trimestre del año 2026 se realizaron 807 procedimientos, equivalente a 240 en Enero, 243 en Febrero y 324 en Marzo.

Tabla No.4 Procedimientos de cardiología, Hospital San Juan de Dios Honda 2026

AÑO	ENE	FEB	MAR	I TRIMSTRE
ECO-TT	133	103	141	377
ECO-TEE	0	7	8	15
ECO ESTRES	20	23	50	93
HOLTER	42	49	68	159
MAPA	45	61	57	163
TOTAL	**240**	**243**	**324**	**807**

Teniendo en cuenta, las estadísticas del presente estudio, el Hospital San Juan de Dios, debe contar con la especialidad de cardiología, en ayudas diagnósticas y para la atención oportuna y de calidad de los usuarios del municipio de Honda y demás municipios, haciendo énfasis en aquellos que presentan factores de riesgo cardiovascular como la hipertensión arterial y la diabetes mellitus, características de la población adulta mayor y en el rango de vejez, que caracteriza a la población del municipio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo anterior y dado que el hospital no cuenta con los equipos necesarios para la práctica de estos procedimientos, se hace necesario la contratación de médicos especialistas en cardiología para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y constante, que cuente con los equipos biomédicos necesarios para la prestación del servició, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con estos especialistas para satisfacer la demanda de los servicios y poder cumplir la misión constitucional de prestar los servicios de salud en forma oportuna, eficiente y eficaz, conforme los principios que pregona nuestro Sistema General de Seguridad Social en Salud, adoptado mediante la Ley 100 de 1993.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar los procesos y subprocesos Especializados de Cardiología requerido para la atención de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

Vigilado Supersalud

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista por Consulta Especializada el Sesenta (60%) por ciento y por cada Procedimiento el Sesenta (60%) por ciento, de acuerdo a la tarifa pactada por el Hospital con las entidades responsables de pago, los pagos se realizarán de acuerdo al valor de la facturación mensual, dentro de los Sesenta (60) días siguientes sin que en ningún caso exceda la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) MONEDA LEGAL mensuales, previa radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Universitario Área de la Salud (Fisioterapeuta)

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar consultas ambulatorias de cardiología, de acuerdo a la programación de la coordinación de servicios asistenciales, no obstante si se presenta alguna situación de fuerza mayor la cual impida el cumplimiento de la labor, este debe estar autorizado por la coordinación de Servicios Asistenciales y con copia al supervisor del contrato
2. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Especialista y del Hospital.
3. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud.
5. Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos biomédicos e instrumental.
6. Cumplir con las normas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Vigilado Supersalud

7. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo, pero sin limitarse, a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
9. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación y autorización del CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.
10. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicados o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanadas por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.
11. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos.
12. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
13. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
14. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
15. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
16. Aportar las hojas de vida del personal que prestara el servicio
17. Aportar la Hoja de Vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, registró INVIMA del ingeniero, el cronograma de mantenimiento preventivo y el protocolo de limpieza y desinfección de los mismos.
18. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
19. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7 Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

Vigilado Supersalud

2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; por lo tanto, la modalidad aplicable para la selección del contratista es la CONTRATACION DIRECTA

Vigilado Supersalud

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida, que cuente con personal con título profesional en medicina y especialización en Cardiología, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, AIAMI y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS

- **Experiencia específica:** Un (1) año de experiencia laboral en el objeto a contrata

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la empresa a contratar, el valor facturado por la especialidad en el segundo trimestre del presente año, teniendo en cuenta que se llevaran a cabo jornadas adicionales se establece el valor del contrato.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
VALOR FACTURADO	$ 98.690.507	$ 103.809.673	$ 150.418.248	$ 352.918.429

SERVICIO	MODALIDAD
Consulta	60%
Procedimientos	

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 475.000.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	2.4.5.02.09.05.01	Especialistas	$ 475.000.000,00

Vigilado Supersalud

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible- *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital	*Contratista*	Solicitar póliza responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

Vigilado Supersalud

Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a 500 (Quinientos) SMMLV	Duración del contrato
Calidad del Servicio		X	Equivalente al 20 (Veinte) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA Coordinador de Servicios Asistenciales	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
Reviso: Claudia Yolanda Villamil Castellanos/ Profesional Área de la Salud (Fisioterapeuta)

Vigilado Supersalud